CARTA DE ACEPTACIÓN No. 17 DE 2024

Señores:
ANDRES ALBERTO AYALA ORTIZ
Identificado con cedula de ciudadanía No. 76.320.491 de Popayán
Celular 3117275658
Popayán.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de Invitación de Mínima Cuantía **MC 12 DE 2024**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 12 de 2024,** es aceptada de manera expresa e incondicional, la cual invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**, la Prestación de Servicios de fumigación de acuerdo a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad exigidas por la entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
2. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
4. El contratista deberá contar con instalaciones en la Ciudad de Popayán.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. El contratista y el personal contratado dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.
7. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
8. Atender los requerimientos, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del contrato, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.
10. Presentar como requisito para el pago, la factura de manera clara y detallada por los servicios prestados con los respectivos soportes para el pago, incluyendo registro fotográfico, con una periodicidad no mayor a treinta días (30) días. En caso de devolución de documentos, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación de los documentos en la forma solicitada; si está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con los dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 042 del 5 de mayo de 2020.

11. Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.
12. Elaborar en forma conjunta con el Supervisor y presentar a la DESAJ Popayán, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

ESPECIFICAS:

1. Contar con el concepto técnico Sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud y ambiente municipal, así como el expedido por la Secretaría de Salud Departamental, vigente.
2. Hacer entrega de las hojas de seguridad y/o fichas técnicas de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación
3. Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida.
4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
5. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
6. El contratista deberá acreditar que cuenta con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL, o en su defecto presentar copia del contrato vigente para la disposición de los residuos peligrosos con una empresa habilitada para ello, de la cual a su vez deberá acreditar que cuenta con este requisito.
7. El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.
8. Utilización de equipos de uso exclusivo en salud pública, avalados por el Minsalud, con mantenimiento preventivo, correctivo y calibración permanentes.

NOTA: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución pos consumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	Especificaciones	Plaguicida	Equipos	Lugar	Cantidad
1	Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación, presentar certificación ambiental y/o certificación INVIMA de los mismos. Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá ser de categoría toxicológica I y II, a	**DELTAFORCE** – 250 WG, insecticida concentrado en presentación polvo mojable de acción residual, contra todo tipo de insectos voladores, rastreros. **DELTAFORCE** - VPM 2.5% EC, insecticida presentación: concentrado emulsionable, acción de choque contra toda	Nebulizador Hurricane ULTRA. (Efecto de choque) para uso con insecticidas piretroides, contra toda clase de insectos rastreos y voladores en áreas administrativas Bomba de compresión manual / Hudson X Pert. (Efecto residual), con insecticida piretroide	Palacio Nacional Francisco de Paula Santander	2

	excepción de rodenticidas de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y Ley 55 de 1993. Certificado de intervención / fumigación.	clase de insectos voladores, rastreros.	de uso en salud pública en zonas: comunes, andenes / sardineles, paredes, techos, otros.		

Nota: primera fumigación se realizará en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

Con la prestación del servicio de fumigación a contratar, se prevé efectuar Control de las siguientes plagas:

- Insectos voladores: moscas, mosquitos, zancudos, abejas y avispas.
- Roedores: fumigaciones utilizando estaciones de cebados, artificiales y naturales.

El oferente seleccionado debe anexar los siguientes documentos:

✓ Fichas técnicas de los productos a utilizar en el proceso de fumigación y presentar certificación ambiental de los mismos.

✓ Hojas de seguridad de los plaguicidas, en ningún caso podrá ser de categoría toxicológica I y II, a excepción de rodenticidas de acuerdo al cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 y Ley 55 de 1993.

Nota 2. El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc), así como los elementos de protección personal que requiera para evitar efectos tóxicos de los productos que utilice en desarrollo de las actividades de fumigación.

Nota 3. EXCLUSIÓN LABORAL. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.

VALOR: TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000) IVA INCLUIDA Y DEMAS TRIBUTOS, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9424 de 2024. Y se pagaran conforme a los precios ofertados de la siguiente manera:

VALOR OFERTADO POR UNITARIO	VALOR TOTAL
$1.725.000	$3.450.000

FORMA DE PAGO: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN pagará al contratista el valor del contrato en dos actas de conformidad con las fumigaciones a realizar. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura

respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación.

Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar:

1) La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no responsable del Impuesto al Valor Agregado IVA) según el caso.
2) El comprobante del pago al Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales.
3) Formato de control de actividades o mantenimientos llevados a cabo por el contratista, en el cual se detallen los servicios prestados y los repuestos utilizados, suministrado por la DESAJ.
4) Recibo a satisfacción del supervisor del servicio y del conductor del automotor objeto del mantenimiento.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, constituyendo el saldo como rezago presupuestal.

En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y aprobación de las garantías. (Inicio de ejecución en la plataforma SECOP II)

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisara el cumplimiento del siguiente contrato a través del Auxiliar Administrativo G-3, **ANGELA CRISTINA LOAIZA LEITON** o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con duración igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Calle 3 # 3 - 31 Conmutador 8240000 Fax 8240424
www.ramajudicial.gov.co